

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 15CGL162
MBR/ALK

MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° E-13, DE
FECHA 19 DE ENERO DEL año 2017, DEL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y
OTORGA NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR
ESCRITURA PÚBLICA DE CONCESIÓN.

Santiago, 10-10-2017

EXENTO N° E-507

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicita por la COMUNIDAD INDIGENA PUKARA DE COPAQUILLA, en presentación adjunta; el Oficio N° E-0 de 4 de julio de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota; el Oficio N° E-0 de 18 de agosto de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y el D.S. N° 79 de 2010 ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Exento N° E – 13, de fecha 19 de enero del año 2017, se autorizó la Concesión Gratuita por un plazo de 30 años a la COMUNIDAD INDIGENA PUKARA DE COPAQUILLA, respecto al inmueble fiscal ubicado en Valle de Copaquilla S/N, de la Comuna de Putre, provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota, singularizado en el plano N° 15201 – 2737. C.R, con una superficie aproximada de 0,87 Has (Cero como ochenta y siete hectáreas), para ser destinado al funcionamiento y desarrollo del villorrio comunitario “Copaquilla Marka”.

Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, mediante oficio N° E - 0 de fecha 4 de julio del año 2017, informa que el Decreto de Concesión se publicó en extracto en el Diario Oficial, con fecha 16 de febrero de 2017 y que la solicitante no concurrió a suscribir la escritura pública de concesión en el plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial, según se dispone en el apartado IV del decreto aludido.

Que la entidad solicitante por intermedio de su representante legal, mediante carta de fecha de 12 de junio de 2017, dirigido a la autoridad regional, informó que a raíz de una lamentable enfermedad se vio impedido de realizar el trámite de suscripción del contrato de concesión de uso gratuito del inmueble señalado, en el plazo previsto en el Decreto Exento N° E – 13, de fecha 19 de enero del año 2017, razón por la cual solicitó a la SEREMI de Bienes Nacionales se adopten las medidas pertinentes a fin que se le otorgue un nuevo plazo para efectuar dicha gestión.

Que atendido lo anterior, y teniendo presente lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, la División de Bienes Nacionales estima asimismo, que procedería la modificación del Decreto Exento N° E – 13, de fecha 19 de enero del año 2017, en orden a otorgar un nuevo plazo de 30 días para suscribir

la escritura pública de concesión, contado desde la publicación en el Diario Oficial del extracto del decreto modificatorio.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a "COMUNIDAD INDIGENA PUKARA DE COPAQUILLA", un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la respectiva escritura pública de concesión de uso gratuito de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° E-13 de 19 de enero de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° E-13 de 2017, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, notifíquese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ
Ministra de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Diario Oficial (Extracto).
- Seremi Bs. Nac. Reg. de Arica y Parinacota
- División de Bs. Nac.
- Dpto de Enaj. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Oficina de Partes.-

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **ceb94183-87ae-4c5f-a989-4f4995c16856**